

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Resolución AGT N° 1 /12.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de enero de 2012.-

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución del Consejo de la Magistratura N° 152/09, la Resolución AGT N° 229/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AGT N° 229/11 se dispuso el personal que permanecerá en funciones en el período de feria judicial del mes de enero de 2012, establecido a lo previsto en el art. 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. 152/09 del Consejo de la Magistratura).

Que en virtud de dicha Resolución el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, Dr. Jorge Luis BULLORINI, ha sido designado en reemplazo de la Asesora General Tutelar durante el período del 3 al 10 de enero de 2012, en los términos de la ley 1.903.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, resulta necesario realizar modificaciones con el objeto de mantener un adecuado servicio de justicia.-

Que por defunción del marido de la Sra. Stella Maris ALVAREZ - LP 3607 - la agente solicitó no prestar funciones durante el período del 09 al 31 de enero del corriente año, según lo estipulado en la Resolución AGT N° 229/11.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 y sus modificatorias:

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

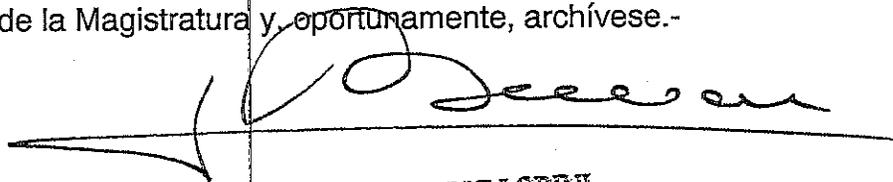


**EL ASESOR TUTELAR A CARGO DE LA ASESORÍA TUTELAR EN LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 3**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto los días que debería prestar funciones durante la feria judicial de enero de 2012, la Sra. Stella Maris ALVAREZ – LP 3607 -, según lo establecido en la Resolución 229/11.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resoluciones AGT Nº 115/11 y 191/11 “comunicaciones fehacientes” a los interesados, infórmese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-



JORGE LUIS BULLORINI
ASESOR TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG Nº	1/12	Tº XII	Fº 1
			FECHA 06/01/12



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
UNIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES